

CCOO Federación Servicios



También se han aprobado ayudas a familias que atienden en su domicilio a personas mayores en situación de dependencia

También se han aprobado ayudas a familias que atienden en su domicilio a personas mayores en situación de dependencia

Como en años anteriores, se han convocado por la Comunidad de Madrid las ayudas a personas con discapacidad para el año 2007, así como las ayudas a familias que atienden en su domicilio a personas mayores en situación de dependencia.

Dado que el plazo para las ayudas a las familias caduca el 9 de Marzo, las de discapacidad el día 15 de marzo y las de transporte en taxi el 31 de Julio, os hacemos una especie de resumen de las ayudas, al mismo tiempo que os invitamos a entrar en la página de www.madrid.org para recabar todo tipo de información sobre estas ayudas.

Las ayudas de familias es la referencia 17051

Las de discapacidad es la referencia 17189

Las de transporte en taxi referencia 16548

Las ayudas de las familias puede alcanzar hasta un máximo de 2.710 y se tiene que cumplir una serie de requisitos:

Podrán ser beneficiarios de las ayudas reguladas en la presente convocatoria las personas que reúnan los requisitos:

- Ser español o extranjero con residencia legal en España, mayor de edad.
- Acreditar la residencia en la Comunidad de Madrid y la convivencia ininterrumpida con la persona mayor durante el año inmediatamente anterior a la fecha de publicación de la presente convocatoria.
- No percibir retribución alguna por la atención prestada a la persona mayor.
- Que la persona mayor para cuya atención se solicite la ayuda sea española o extranjera con residencia legal en España, de sesenta y cinco o más años, y se encuentre en situación de dependencia moderada para la realización de las actividades de la vida diaria, entendiéndose como dependencia moderada la que resulte valorada en 8 o más

puntos en el baremo de valoración de las actividades básicas de la vida diaria, según el baremo que figura en el Anexo III.

- Que entre el solicitante y la persona mayor existan vínculos familiares; se admitirá también el supuesto de unidades de convivencia de dos miembros en las que, aun no existiendo vínculos familiares, el solicitante-cuidador tenga cumplidos sesenta y cinco años y no exista ningún tipo de relación laboral con la persona mayor.

A modo de ejemplo en las de discapacidad se pueden solicitar:

- **Atención especializada en Residencias** (900)
- **Movilidad** (adquisición de vehículos , de 2400 E a 1000), ya sabéis que en este punto también tienen bonificación del impuesto de matriculación, circulación y en algunos casos del total de IVA las personas con graves problemas motores, tanto de los miembros ascendentes como de los descendentes).
- **Adaptación funcional de la vivienda habitual** (4000)
- **Adquisición de Audífonos**(840 por cada uno)
- **Adquisición de gafas y lentillas** (300)
- **Adquisición de ayudas técnicas** que suplan los efectos de la discapacidad y no estén contempladas en el sistema sanitario

Las de transporte en taxi, están destinadas a subvencionar a todos los trabajadores que estén gravemente afectadas en su movilidad y no puedan utilizar el transporte público.

Para las **solicitudes de renovación** de la ayuda, veinte días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de esta Orden el BOCM: 12 de febrero de 2007. Para **solicitudes nuevas**, desde el día siguiente a la publicación de esta Orden hasta el 31 de julio del año 2007.